

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2211

EDICION DE 12 PAGINAS

APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 3 DE FEBRERO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1305
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.078

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— a 12.— horas.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor MARIANO M. LAGRABA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Señor LUIS N. GRUNER

SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800 original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0 20
" atrasado	" 0 30
" de más de un mes	" 0 50
Suscripción mensual	" 4 60
" trimestral	" 13 20
" semestral	" 25 80
" anual	" 50 —

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro

UN PESO (1.— %)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma:

"En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35 —
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45 —
Concurso Civil (30) treinta días	" 55 —
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55 —
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 3.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 5976	Enero 31 de 1945	— Autoriza el gasto de \$ 65.— para pago de una factura,	2
" 5978	" " "	— Autoriza el gasto de \$ 5/50 a favor de Inocencio Pérez,	2 al 3
" 5979	" " "	— Establece normas para reemplazar a personal Superior de Dirección de Minas,	3
" 5980	" " "	— Liquida viáticos a personal de la Intervención,	3
" 5993	Febrero 1º	— Autoriza el gasto de \$ 271.55 para pago de una factura,	3
" 5996	" " "	— Autoriza el gasto de \$ 195.80 para pago de una factura,	3
" 5998	" " "	— Adjudica trabajos de reconstrucción de 1 máquina escribir,	3 al 4
" 6006	" " "	— Autoriza el gasto de \$ 49.35 a favor de A. C. A.,	4
" 6008	" " "	— Autoriza el gasto de \$ 70.— a favor V. García & Cía.,	4
" 6009	" " "	— Autoriza el gasto de \$ 20.05 a favor de la Cárcel,	4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 5975 de Enero 31 de 1945	— Autoriza la devolución de aportes a un empleado,	4
" 5977 " " " "	— Autoriza la devolución de un importe abonado demás,	4 al 5
" 2992 de Febrero 1º " "	— Autoriza el gasto de \$ 24.25 a favor de la Cárcel,	5
" 5994 " " " "	— Adjudica trabajos de imprenta a Librería "El Colegio",	5
" 5995 " " " "	— Adjudica trabajos de imprenta a Librería "San Martín",	5
" 5997 " " " "	— Adjudica la provisión de dos cubiertas y cámaras de bicicleta,	5
" 5999 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 24.— a favor de "Luz y Sombra",	5
" 6000 " " " "	— Aprueba Acta 2 de Dirección General de Rentas,	6
" 6001 " " " "	— Adjudica trabajos de imprenta a la cárcel,	6
" 6002 " " " "	— Adjudica trabajos de Carpintería a la Cárcel,	6
" 6003 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 545.— a favor de "La Mundial",	6
" 6004 " " " "	— Deja sin efecto el arriendo de un campo para pastoreo,	6
" 6005 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 0.75 a favor Cia. Teléfonos S. A.,	6
" 6007 " " " "	— Liquidada gastos y comisión de un Martillero Público,	7

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10649 de Enero 30 de 1945	— Declara clausurado un término de prueba,	7
" 10650 " " 31 " "	— Concede licencia a un empleado,	7
" 10651 " " " "	— No hace lugar a una solicitud,	7
" 10652 " " " "	— Concede licencia a un empleado de Catastro,	7
" 10653 " Febrero 1º " "	— Anula una patente de negocio de almacén,	7
" 10654 " " " "	— Confirma una resolución de Direc. Gral. de Rentas,	7
" 10655 " " " "	— Anula una patente extendida a favor de B. P. de Wilde,	8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 466 — De Don Juan de Dios Martínez,	8
Nº 434 — De doña Engracia Masagré de Pagés,	8
Nº 426 — de Miguel Passini,	8
Nº 425 — de Benjamín Zigarán,	8
Nº 424 — De Doña Dolores Godoy de Gómez,	8

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 476 — Solicitada por Estanislao Wayar, sobre inmueble "Animaná",	8
Nº 413 — Solicitada por Gobierno de la Provincia sobre varios terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital,....	8 al 10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 465 — Deducida por Don Lázaro Castaño,	10
Nº 464 — Deducida por Don Oscar C. Mondada,	10
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana,	10
Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras,	10 al 11
Nº 419 — Deducida por Cruz Guzmán de Romero,	11
Nº 418 — Deducida por Pedro Romero,	11
Nº 417 — Deducida por María Romero de Colque,	11

VENTA DE NEGOCIO

Nº 470 — Transferencia del Hotel de Metán de Humberto C. Zurro a la firma "Maurell Hermanos",	11
Nº 472 — Transferencia del negocio de Tienda, Mercería y Bazar "La Argentina" de Ildefonso Fernández a la Soc. de Resp. Ltda. "Tienda y Bazar La Argentina",	11 al 12
Nº 474 — Transferencia del negocio de Café y Bar, de Higinia Tilián a favor de Cirilo Lafuente Sánchez,	12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.

Comunicado de la Dirección del Boletín,	12
---	----

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto N.º 5976 H.

Salta, Enero 31 de 1945.

Expediente N.º 15290/1945.

Visto este expediente en el cual don Rosario Andrada eleva factura por la suma de \$ 65.— m/n., por concepto de provisión de pan al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de diciembre de 1944; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 65.— (SESENTA Y CINCO PESOS M/N.), suma que

se liquidará y abonará a favor de don ROSARIO ANDRADA en pago de la factura que por concepto de pan provisto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de diciembre de 1944, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para 1944, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 5978 H.

Salta, Enero 31 de 1945.

Expediente N.º 20147/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual don Inocencio Pérez solicita pago de la suma de \$ 57.50 en concepto de sueldo y salario familiar correspondiente a 10 días de trabajo en el cargo de ayudante 2º de la mencionada Repartición durante el mes de noviembre de 1944; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 57.50 (CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará

y abonará a favor de don INOCENCIO PEREZ, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 50. — al Anexo D — Inciso VI — Item 1 — Partida 10, y

\$ 7.50 al Anexo E — Inciso V — Item Único — Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto para el año 1944, siendo la última de las partidas nombradas en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5979 H.

Salta, Enero 31 de 1945.

Expediente N.º 1097/1945.

Siendo necesario determinar la forma de reemplazar al señor Director General de Minas de la Provincia y al Secretario de la misma en los casos de licencia, enfermedad u otro impedimento de orden legal, por cuanto esa situación no ha sido contemplada por la Ley N.º 10.993 de Creación de la Autoridad Minera de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que al Director General de Minas de la Provincia le son aplicables todas las disposiciones constitucionales que rigen para el ejercicio de la función judicial por parte de los Jueces Letrados (Artículo 1º de la Ley N.º 10.903), debiendo procederse a su reemplazo de acuerdo a las normas de procedimientos compatibles con la naturaleza de sus funciones.

Por ello y atento a la autorización contenida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 35339/1944 del 30 de diciembre ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — El Director General de Minas de la Provincia, en caso de impedimento de orden legal, será reemplazado por el Juez de Comercio o en su defecto por el Juez en lo Civil en turno judicial.

Art. 2.º — El Secretario Actuario de la Dirección General de Minas y Escribano de Gobierno de la Provincia, en los mismos casos, será reemplazado por el Secretario del Juzgado de Comercio o en su defecto por el Secretario de Juzgado en lo Civil en turno judicial.

Art. 3.º — Hágase conocer este Decreto a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia a sus efectos.

Art. 4.º — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5980 H.

Salta, 31 de Enero de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes del personal militar adscripto a esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese al Encargado de Viáticos, Don Alcides Elías Zoppi, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 390. — m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal adscripto a esta Intervención que se detalla, por trece días del mes de enero del corriente año.

APELLIDO Y NOMBRE	Viático diario	Importe a liquidar
SANTANA Juan L. Sub. Of. Prin.	\$ 6. —	\$ 78. —
AZCURRA Leoncio O. Sub. O. Mayor	" 6. —	" 78. —
BARRIOS Leandro Sargento Ayudante	" 6. —	" 78. —
SOSA Luis Julio Sargento Ayudante	" 6. —	" 78. —
APPOLLONIO Francisco Sub. Of. 1º	" 6. —	" 78. —
		\$ 390. —

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5993 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 18940/1944.

Visto este expediente en el cual la Librería "El Colegio" eleva factura por la suma de \$ 271.55, por concepto de artículos varios provistos al Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento durante el mes de setiembre de 1944; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 271.55 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor de la Librería "El Colegio", en pago de la fac-

tura que por concepto de provisión de Artículos varios provistos al Ministerio de Hacienda O. P. y Fomento en el mes de setiembre de 1944, corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para 1944, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5996 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 18943/1944.

Visto este expediente en el cual la Librería "El Colegio" presenta facturas por la suma de \$ 195.80 m/n., en concepto de provisiones de diversos artículos para la Oficina de Depósito y Suministros, durante el mes de agosto de 1944; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 195.80 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "El Colegio", en pago de las facturas que por provisión de diversos artículos para la Oficina de Depósito y Suministros durante el mes de agosto de 1944, corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1944, en carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5998 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 15159/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita autorización para adjudicar al señor Carlos Signorelli, el arrendamiento de 2 máquinas de escribir Marca "Underwood" para uso de la misma, de acuerdo al presupuesto que adjunta; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a don CARLOS SIGNORELLI, los trabajos de reconstrucción de: una máquina de escribir marca "Underwood" modelo 5 de 100 espacios y otra de la misma marca, modelo 5 de 160 espacios, con destino a Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 448.— (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6006 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 19839/1944.

Visto este expediente en el cual el Automóvil Club Argentino, presenta factura por la suma de \$ 49.35 m/n. por concepto de lavados, engrase y provisión de elementos durante los meses de diciembre y octubre de 1944 al Automóvil Chevrolet que presta servicios a S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 49.35 (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, en pago de la factura que por concepto de lavados, engrase y provisión de elementos durante los meses de setiembre y octubre de 1944 (al automóvil Chevrolet que presta servicios a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item I — Partida 6 de la Ley de Presupuesto para 1944 en carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6008 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 15259/1945.

Visto este expediente en el cual la Casa Virgilio García y Cia., presenta factura por \$ 70.— m/n. en concepto de provisión de diversos elementos, efectuados a la Oficina de Depósito y Suministros; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Casa VIRGILIO GARCIA Y CIA., en pago de la factura que por provisión de diversos elementos para Oficina de Depósito y Suministros, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 51.70 al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 y

\$ 18.30 al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 Partida 7, ambas de la Ley de Presupuesto para 1944, siendo la primera de las Partidas citadas en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6009 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 9355/1944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por la suma de \$ 20.05 m/n., por concepto de trabajos de imprenta y carpintería efectuados con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Boletín Oficial de la Provincia; atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 20.05 (VEINTE PESOS CON CINCO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor de la CARCEL PENITENCIARIA en pago de las facturas que por concepto de impresión de 500 carteles provistos con destino al Ministerio de Hacienda O. P. y Fomento y colocación de dos cerraduras yale en las puertas de la Oficina del Boletín Oficial corren agregadas a fojas 2 y 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 3.80 al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7, y

\$ 16.25 al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1, ambas de la Ley de Presupues-

to en vigor para 1944, esta última en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5975 H.

Salta, Enero 31 de 1945.

Expediente N.º 15389/1945.

Visto este expediente en el cual el señor CIRO MARTIN TORRES, solicita devolución de los aportes efectuados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en su carácter de ex-empleado del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las actuaciones que corren agregadas corresponde acordar la devolución de los aportes realizados por el recurrente durante la vigencia de la Ley del 1º de diciembre de 1910;

Por ello, atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, liquídese a favor del señor CIRO MARTIN TORRES, la suma de \$ 170.57 (CIENTO SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M[N.]), por concepto de devolución de aportes efectuados a la misma durante la vigencia de la Ley del 1º de diciembre de 1910.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5977 H.

Salta, Enero 31 de 1945.

Expediente N.º 15072/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Merardo Cuéllar solicita devolución de la suma de \$ 23.10 m/n., por concepto de sellado pagado indebidamente según boleta de recibo N.º 04155; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los fundamentos del informe de Asuntos Legales y Asesor Letrado de Dirección General de Rentas, corresponde la devolución de referencia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 23.10 (VEINTITRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.N.), que se liquidará y abonará a favor del señor MERARDO CUELLAR, por concepto de sellado pagado indebidamente según boleta de recibo N.º 04155 que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta "Cálculo de Recursos — Sellado — Ejercicio 1944".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5992 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 9411/1944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura por la suma de \$ 24.25, por concepto de trabajos de carpintería efectuados con destino al Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 24.25 (VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.), que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de un mueble con 7 estantes de 0.75 x 0.32 x 0.39 mts. lustrado con destino al Ministerio de Hacienda, O. P. y F. corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Ítem Único — Partida 1.º — de la Ley de Presupuesto para 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5994 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 20049/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita provisión de 4.000 hojas de papel para uso de la misma; teniendo en cuenta que de los precios cotizados resulta más conveniente el de la Librería "El Colegio",

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "El Colegio" la provisión de 4.000 hojas de papel oficio impreso "Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento — DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, al precio total de \$ 86.— (OCHENTA Y SEIS PESOS M.N.) con destino a la Repartición nombrada, suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo a la propuesta que corre a fs. 4 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 14 — Ítem 1 — Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5995 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 5218/1945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuesto presentado por las casas del ramo para la provisión de formularios de precios para uso de la misma; teniendo en cuenta que de las cotizaciones efectuadas resulta más conveniente la de la Librería San Martín;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN", la provisión de 3.000 formularios de lista de precios con destino a la Oficina de Depósito y Suministros al precio total de \$ 128.50 (CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que la citada provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5997 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 19985/1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de cubiertas y cámaras a la bicicleta al servicio de dicha Oficina; teniendo en cuenta que de las cotizaciones efectuadas resulta más conveniente la de don Ocidio Chalabe,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudica a Don Ocidio Chalabe, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros la provisión de 2 cubiertas medida 28 x 1 1/2 y 2 cámaras, ambas marca Estrella Blanca, al precio total de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M.N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo a la propuesta que corre a fs. 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 14 — Ítem 1 — Partida 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 5999 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 15277/1945.

Visto este expediente en el cual la Casa "Luz y Sombra" eleva factura por la suma de \$ 24.— m.n., por concepto de dos marcos con vidrio para colocar fotografías del Excmo. Señor Presidente de la República Argentina provistos con destino a la Oficina de Turismo; atento lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 24.— (VEINTICUATRO PESOS M.N.), que se liquidará y abonará a favor de la Casa "Luz y Sombra", en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fojas 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Único — Ítem 1 — Partida 7 — del Presupuesto para 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6000 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Visto este expediente en el cual el Director General de Rentas y Contador General de la Intervención, señor JUAN CARLOS DIAZ, y doctor DARWIN AUGUSTO BAY respectivamente, elevan a consideración de esta Intervención el ACTA N.º 2 de de la reunión celebrada el día 27 de diciembre ppdo. referente a la fecha de cierre de la recaudación del ejercicio correspondiente al año 1944,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el ACTA N.º 2 del 27 de diciembre ppdo., elevada por el señor Director General de Rentas y Contador General de la Intervención, referente a la fecha de cierre de la recaudación del ejercicio correspondiente al año 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6001 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 19748/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita provisión de formularios para notificaciones de reposición de sellado; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudíquese a la CARCEL PENITENCIARIA, con destino a Dirección General de Rentas, la impresión de 200 formularios para notificaciones de reposición de sellado en blocks de 100 hojas cada uno, al precio total de \$ 11.85 (ONCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6002 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 20062/1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura solicita la provisión de un banco

de madera para mesa de dibujo; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudíquese a la Cárcel Penitenciaria con destino a Sección Arquitectura, la provisión de 1 banco en madera, de cedro para mesa de dibujo al precio total de \$ 12.75 (DOCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6003 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 18081/1944.

Visto este expediente en el cual la Tienda "LA MUNDIAL" presenta factura por la suma de \$ 592.50 por provisión de una capa impermeable y sobretodos con destino a los Ordenanzas de la Gobernación y Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General se desprende que por decreto N.º 2054 de fecha 10 de febrero de 1944 se autorizó el gasto de \$ 95.—, en cuyo importe se encuentra incluida la suma de \$ 47.50 por concepto de una capa impermeable, según factura de fs. 1, quedando por lo tanto un saldo de \$ 545.—, que es el que corresponde liquidar;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 545.— (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Tienda "LA MUNDIAL", en pago de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba indicado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 3 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6004 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 17306/1944, agreg. 17878/1944.

Visto este expediente en el cual don Carlos Botteri solicita se tenga por desistido el arriendo fiscal acordado al mismo, por Decreto N.º 1237 de fecha 15 de noviembre de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas y lo informado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias se desprende que el recurrente no ha hecho uso del campo arrendado;

Que por otra parte la autorización conferida por el Decreto de referencia para que don Carlos Botteri, haga pastar su ganado lo ha sido en carácter precario, reservándose el Gobierno de la Provincia el derecho de rescindir el respectivo contrato en cualquier tiempo,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 1237 de fecha 15 de noviembre de 1943, por el cual se concede en arriendo para pastoreo a don CARLOS BOTTERI, el terreno fiscal denominado Lote XVIII del Complemento de las Cien Leguas ubicado en Anta, con una extensión de 16.752 hectáreas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6005 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 20242/1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., eleva factura por la suma de \$ 0.75, por concepto de conferencia telefónica efectuada por la Oficina Provincial de Turismo el 18 de octubre último; atento lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 0.75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por concepto de conferencia telefónica efectuada por la Oficina Provincial de Turismo durante el mes de octubre de 1944, corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6097 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 15.100/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Esteban Rolando Marchin presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 137.66, por concepto de gastos y comisión que le corresponde en la verificación de la subasta ordenada en el juicio de apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra los señores Juan, Francisco y Filiberto Vignolo, atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 137.66 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), en pago de la factura que por concepto de gastos y comisión le corresponde como marillero designado para la verificación de la subasta ordenada en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra los señores Juan, Francisco y Filiberto Vignolo, corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA.

RESOLUCIÓN 10649 H.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 6905/1941.

Vistas estas actuaciones y conforme a lo establecido por el Art. 14 inc. c) de la Ley N.º 507,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º Declárase clausurado el término de prueba establecido por Resolución de fecha 9 de mayo de 1944.

2º Póngase de manifiesto los autos en la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento para que los interesados dentro del plazo perentorio de 6 días aleguen por escrito. (Art. 14 inciso c) de la Ley N.º 507 del 30. setiembre de 1938.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIÓN N.º 10650 H.

Salta, 31 de Enero de 1945.

Expediente N.º 5284/1945.

Visto este expediente en el cual el señor AMERICO PENZI, solicita treinta días de licencia para ausentarse a la Capital Federal por razones particulares,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º Concédese treinta días de licencia, al señor AMERICO PENZI, a fin de que el mismo pueda trasladarse a la Capital Federal.

2º Tome razón la Oficina de Personal.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10651 H.

Salta, 31 de Enero de 1945.

Expediente N.º 15109/1945.

Visto este expediente en el cual don José Carullo presenta reclamo de clasificación de la patente aplicada a su taller mecánico que funciona en esta Capital, correspondiente al año 1945; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General, teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido dentro de las prescripciones del artículo 4º inciso a) de la Ley de Patentes Generales,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º. No ha lugar a lo solicitado por don JOSE CARULLO, en el escrito de fs. 1 del expediente arriba citado.

2º. Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10652 H.

Salta, 31 de Enero de 1945.

Expediente N.º 1073/1945.

Visto este expediente en el cual el señor ERNESTO RAUL MONDADA, empleado de Dirección General de Catastro, solicita licencia extraordinaria, sin goce de sueldo por el término de diez días, a partir del 15 del corriente mes, para poder ausentarse a la ciudad de Córdoba; atento a lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º. Concédese diez días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al empleado de la Dirección General de Catastro, señor ERNESTO RAUL MONDADA, a partir del 15 del corriente, a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Córdoba.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10653 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 15107/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual solicita anulación de la patente N.º 1564 año 1941 por \$ 12.—, m/n., confeccionada a nombre del señor José Jaime; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º. Anúlase la patente N.º 1564 año 1941 por \$ 12.—, (DOCF. PESOS M/N.), confeccionada a nombre del señor JOSE JAIME por concepto de negocio de almacén.

2º. Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10654 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 18082/1944.

Visto este expediente en el cual el Gerente de "La Arrocería del Norte S. A.", don Pedro Mignone interpone recurso de apelación contra la resolución de Dirección General de Rentas por la cual no se hace lugar a la solicitud de permiso de viajante para la compra venta de productos que elabora la citada firma, sin cargo alguno presentada por el recurrente;

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno se desprende que de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Presupuestos vigente queda establecido con toda claridad, que el gravamen alcanza a los comerciantes viajantes, aunque se denominen propagandistas, etc., de casas establecidas en o fuera de la Provincia, debiendo por ello, abonar el importe de \$ 200.—, por concepto de patente anual única, como agentes comisionistas o comerciantes viajantes;

• Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º. Confírmase la Resolución de Dirección General de Rentas corriente a fojas 2 y vta., del expediente arriba citado.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10855 H.

Salta, Febrero 1º de 1945.

Expediente N.º 15110/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual se solicita anulación de la patente N.º 1112 - Año 1939 por \$ 50.—, m/n., confeccionada a nombre de doña Blanca P. de Wilde, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º. Anúlase la patente N.º 1112 año 1939, por \$ 50.—, (CINCUENTA PESOS M/N.), confeccionada a nombre de doña BLANCA P. DE WILDE, por concepto de patentes generales.

2º. Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 466 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martínez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habiéndose la feria de Enero próximo a los fines indicados.— El 1.º de Enero próximo. — Vale. — **M. Lopez Sanabria.** — Salta, diciembre 19 de 1944. — **Juan C. Zuvinia.** — Escribano Secretario. importe \$ 35.— e[25]1/45 — v[2]3/45.

Nº 434. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ENGRACIA MASAGUE DE PAGES, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Enero 10 de 1945. — **J. Zambrano,** Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e[11]En.45 al 16/Feb.45.

Nº 426 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de MIGUEL PASSINI. — Salta, Diciembre 31 de 1944. — **J. Zambrano,** Secretario. — Importe \$ 35.—. — e[9]En.45 al 14/Feb.45.

Nº 425 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Menores Interino, doctor ALBERTO E. AUTERLITZ, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don BENJAMIN ZIGARAN, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Habiéndose la feria de Enero de 1945 para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1944. — **Carlos Ferrary Sosa,** Escribano Secretario. — Importe \$ 35.—. — e[9]En.45 - v[14]Feb.45.

Nº 424 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2 Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña DOLORES GODOY DE GOMEZ. Edictos en el "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre 23 de 1944. — **RAUL ARIAS ALEMAN** — Importe \$ 35.00 — e[8]1/45 - v[10]2/45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 476 — EDICTO: Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, en nombre y representación del Sr. Estanislao Wayar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles "Animaná" y otras fracciones denominadas lotes N.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con los siguientes límites actuales: Sud, sucesión Michel y pequeñas porciones con José Coll; Norte, José Coll, José Dávalos y sucesión Michel; Este, río Calchaquitos o San Carlos, y por el Oeste, José Coll, cortada de Sud, a Norte por la ruta a San Carlos. **Lote 7:** Sud y Este, con José Coll; Oeste, con Mena Cañizares y Norte, camino a San Antonio que la separa del resto. "San José de Animaná" limita al Sud, con sucesión Michel; al Norte, con Monte Carmelo; al Este, con José Coll y al Oeste, con las estribaciones del Cerro Bayo que la separa de "El Potrerillo" y de "El Durazno", esta última de la sucesión Sánchez. "El Potrerillo": (serranías) limita al Sud, con sucesión Michel; al Oeste y Noroeste, con Bernabé, J. Choque y Aquino; Norte, con sucesión Sánchez; por el Este, con San José de Animaná — todas estas propiedades están en el Partido de Animaná. "Monte Carmelo": limita por el Norte, con sucesión Mercedes Caruncho de Córdoba, y Pedro Caprotta, Sud, con San José de Animaná, y José Coll; por el Este, con el camino a San Carlos ruta nacional y por el Oeste, las estribaciones del Cerro Bayo que separan de Carahuasi, ésta corresponde al partido "El Barrial" - San Carlos. A lo que el señor Juez ha dictado lo siguiente: "Salta, setiembre 6 de 1944. Autos y Vistos. Por

presentado, por parte y constituido el domicilio, a mérito del poder acompañado que se devolvirá dejándose certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Cód. de Ptos., y atento lo solicitado, practíquese, por el perito propuesto Agrimensor Juan Piatelli, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles detallados a fojas 9 - 11, de propiedad de don Estanislao Wayar y sea previa aceptación del cargo por el perito y citación por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que tuvieran algún interés en ellos, en la forma y a los efectos previstos por el art. 375 del Cód. de Ptos. Posesiónese del cargo al perito en cualquier audiencia. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Dése intervención al Sr. Fiscal Enmendado. -6- vale. M. L. Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 25 de 1944. **Juan Carlos Zuvinia** - Secretario. — 466 palabras \$ 18.65.

Nº 413 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — En representación del Gobierno de la Provincia, se ha presentado por ante el Juzgado de 1.ª Instancia 2da Nominación en lo Civil, el Dr. Raúl Fiore Moulés, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital, y aduñidos a las personas que se indican:

1.º) 3 lotes de terreno adquiridos a don Héctor M. Gallac por escritura del 7 de Julio de 1913 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote en la esquina que forman las calles San Juan y Las Delicias, de 24 metros sobre la calle San Juan por 32.50 sobre la calle Las Delicias, límites: Este y Sud, las calles mencionadas; Norte y Oeste, terrenos del Dr. José Saravia. b) 1 lote de 30 mts. de frente sobre la calle San Juan por 62.50 de fondo: límites: Norte, terrenos de los Sres. Julio Sueldo y Pablo Saravia; Este, terrenos del mismo Sr. Saravia; Sud, calle San Juan; y Oeste, terrenos de los Sres. Julio Sueldo, Carlos Outes y Máximo Tamayo c) 1 lote con frente a la calle Santa Fe, de 30 mts. sobre dicha calle por 35 mts. de fondo. Límites: Este, terreno de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, terrenos de los Sres. Waldo Stignam y Julio Sueldo; al Oeste, calle Santa Fe; y Norte, con terreno del Sr. Pablo Saravia;

2.º) 2 lotes de terreno, contiguos, adquiridos al Dr. José Saravia, por escritura del 28 de enero de 1914 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote con 25 mts de frente por 32.50 mts. de fondo, y b) otro lote de 10 mts. de frente por 35 de fondo, formando ambos una superficie de 1.162.50 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos expropiados a don Pablo Saravia; Este, herederos de Jose Gallegos y terrenos expropiados a don Ramón Mestres, y Oeste, con la calle Santa Fe;

3.º) 1 lote de terreno, expropiado a doña Angela B. de Monteverde. Escritura de Febrero 28 de 1914 —Escribano de Gobierno—; ubicado en esta Ciudad, en la calle Mendoza, con una superficie de 5.740 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud y Oeste, con terrenos expropiados al Sr. Luis C. Cor-

dero; Este, con terrenos del Parque San Martín.

4.o) 4 lotes de terreno, adquiridos a don Indalecio Macchi, por escritura del 22 de Julio de 1921 —Escribano de Gobierno— a) Lotes 2-9-10-3, que forman una sola fracción; midiendo 55.70 mts. de Este a Oeste, por 25.18 mts. en la línea del Oeste y 24.92 mts. en la línea del Este, lo que hace una superficie de 1.398.87 metros cuadrados; colindando: al Norte, con la calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales; Este, con propiedad de Quintín Sosa; Oeste, con la de Raquel Figueroa de Barrantes. b) Lote 21-23-24-22; mide 102.30 mts. de longitud Este a Oeste, en la línea del Norte; 112.30 mts. en la línea del Sud; 24 metros de ancho en el rumbo Este, y 24.91 mts. en el rumbo Oeste, lo que da una superficie de 2.501.23 metros cuadrados; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este y Oeste, con terrenos destinados a calles públicas. c) Lote 25-27-28-26; con extensión de 14.40 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este, propiedad de Leónidas González, hoy de la Provincia; Oeste, terreno destinado para calle pública. d) Lote 31-33-34-32; mide 34.85 mts. en la línea del Norte; 48.80 en la del Sud; 23.72 mts. de ancho de Sud a Norte en el rumbo Oeste; y 25.12 mts. al terminar la línea del Norte, donde forma un ángulo con la diagonal que cierra el perímetro por el Oeste, resultando una superficie de 1.146.65 metros cuadrados; colinda: Norte calle Mendoza; Sud y Este, con terrenos de la Provincia; Oeste, también con terrenos de la Provincia, antes de doña Josefina R. de Marquet. De todo lo cual resulta una superficie total de todos los expresados lotes de terreno, de 5.071 metros cuadrados con 15 decímetros.

5.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Leónidas González, por escritura de Abril 7 de 1923 —Escribano de Gobierno— ubicado en la calle Mendoza, midiendo 10 mts. de frente al Sud sobre la calle Mendoza por 25 mts. de fondo al Norte, o sea una superficie de 250 mts. cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales del Parque San Martín; Este, con terreno destinado a calle pública; Oeste con terrenos de don José M. Gutiérrez.

6.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Antonio Mansilla, por escritura del 17 de Octubre de 1917 —Escribano de Gobierno—, limitando: Norte y Oeste, con terreno del Dr. José Saravia; Este, terrenos de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, calle San Juan. Se encuentra situado en la manzana comprendida entre las calles, Mendoza, Santa Fe, San Juan y Las Delicias. Superficie: 10 mts. de frente por 32.50 de fondo, o sean 325 metros cuadrados.

7.o) 2 lotes de terreno adquiridos a don Pablo Saravia, por escritura del 13 de Febrero de 1912 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote sobre la calle Santa Fe, con extensión de 20 mts. de frente por 35 de fondo, o sea una superficie de 700 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos del Dr. José Saravia; Sud, con terrenos de los Sres. Tamayo y Outes; Este, con terrenos del vendedor, y Oeste, calle Santa Fe. b) 1 lote sobre la calle San Juan, con extensión de 10 mts. de frente por 62.50 de fondo, o sean 625 metros cuadrados; límites:

Norte, con terrenos vendidos a don Julio Sueldo; Sud, calle San Juan; Este, terreno vendido a los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo y terrenos del Dr. José Saravia; Oeste, terrenos de los Sres. Tamayo y Outes. Extensión total de ambos lotes: 1.325 mts.2.

8.o) 1 terreno expropiado a don Ceferino Velarde, con una extensión de 60.020 metros cuadrados encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Parque San Martín y propiedad de Indalecio Macchi; Sud, calle San Luis y propiedades de Indalecio Macchi, Isidora Aguilar y Sosa García; Este, con otra calle sin nombre y Parque San Martín.

9.o) 1 lote de terreno expropiado al señor Julio Sueldo, con una extensión de 20 metros sobre la calle Mendoza por 62.50 metros de fondo, o sea una superficie de 1.250 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Este, con propiedad de Rafael Rossi y terrenos del doctor José Saravia; Sud, con propiedad del doctor José Saravia y lotes de los señores Máximo Tamayo y Carlos Outes; Oeste, con terrenos del doctor Saravia.

10.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Ramón Mestres, por escritura del 13 de Diciembre de 1912 —Escribano de Gobierno—, ubicado sobre la calle Mendoza, con una extensión de 20 metros de frente por 62.50 metros de fondo; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos de los señores Outes y Tamayo; Este, con terrenos del señor Julio Sueldo; Oeste, con terrenos del señor Pablo Saravia.

11.o) 2 lotes de terrenos adquiridos a don Luis Cordero, por escritura del 24 de Abril de 1912. a) 1 lote de 6.150 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza, terrenos de don José López, terrenos expropiados al doctor Delfín G. Leguizamón y propiedad de doña Angela B. de Monteverde; Sud, calle San Juan; Este, propiedad de doña Angela B. de Monteverde y Parque San Martín; Oeste, calle de las Delicias y propiedad de José López. b) 1 lote de 11.480 metros cuadrados de superficie; límites: Norte, calle San Juan; y propiedades del doctor Rodolfo Martín, Francisco Crescini, Rosa Meri de Gerade y Andreani Pascuale; Sud, calle San Luis; Este, calle Zabala y propiedad del doctor Rodolfo Martín; Oeste, calle Santa Fe.

12.o) 2 lotes de terrenos, contiguos, adquiridos al doctor Rodolfo Martín por escritura de Setiembre 5 de 1912 —Escribano de Gobierno—, situados sobre la calle San Juan, teniendo el primero 20 metros de frente por 40 de fondo, y el segundo 20 metros de frente por 50 de fondo, o sea en conjunto una superficie total de 1.800 metros cuadrados. Límites: Norte, calle San Juan; Sud y Poniente, con terrenos del señor Luis C. Cordero; Naciente, con propiedad de Pura Blanca.

13.o) 1 lote de terreno adquirido a la señora Josefina R. de Marquet, por escritura de Diciembre 22 de 1915 —Escribano de Gobierno—. Tiene 10 metros de frente a la calle Mendoza por 25.30 metros de fondo, o sean 253 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Ceferino Velarde; Oeste, con la de Dn. L. González; Este, con la de D. Indalecio Macchi.

14.o) 1 lote de terreno adquirido a don Indalecio Macchi, por escritura del 11 de Febrero de 1914 —Escribano de Gobierno—, con una extensión de 3.979 metros cuadrados; con los

siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Luis; Este, Zanja Blanca; Oeste, propiedad del señor Macchi y terrenos expropiados a don Ceferino Velarde.

15.o) Finca denominada "Cerro San Bernardo", adquirida por escritura pasada ante el Escribano de Gobierno en fecha 27 de Enero de 1912, a los señores: Juan T. Paulucci por sus propios derechos y en representación de sus hermanos José, Francisco, Pacifico, Alejo, Teresa e Isabel Paulucci; Mercedes P. de Solá y María P. de Bracesco y don Alcides G. Juárez como apoderado de Da. Elena Paulucci acreditando ambos su representación con poderes suficientes, todos como herederos de don Juan Paulucci. Dicha finca "San Bernardo", limita: Norte, con propiedad municipal; Oeste, con el Tincunaco ó Zanja Blanca y varias propiedades de diversos dueños; por el Sud y Este, la primera cumbre del Cerro.

16.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Pedro Corbella, por escritura del 5 de Mayo de 1916, de la Escribanía de Gobierno, con una extensión de 10 metros sobre la calle Santa Fe y un fondo de 25 metros ó sean 250 metros cuadrados. Límites: Norte, terrenos expropiados al señor Héctor M. Gallac; Sud, terrenos expropiados a Leguizamón; Oeste, calle Santa Fe; Este, con terrenos que se suponen del señor Mansilla.

17.o) 4 lotes de terreno, adquiridos al señor Delfín G. Leguizamón, por escritura de Marzo 28 de 1912 —Escribano de Gobierno—. a) 3 lotes sobre la calle Mendoza, con una superficie total de 2.590 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Luis Cordero; Este, con la de don José López; Oeste, callejón Las Delicias. b) 1 lote ubicado en la esquina de las calles San Juan y Santa Fe, con una superficie de 562.50 metros cuadrados; límites: Norte, propiedad del señor Corbella; Sud, calle San Juan; Este, propiedad del doctor José Saravia; Oeste, calle Santa Fe. La superficie total expropiada al señor Leguizamón es de 3.152 metros cuadrados con 50 centímetros.

18.o) 1 lote de terreno adquirido a las señoras Delicia Gallegos, Celina Gallegos y María Gallegos, por escritura del 21 de Mayo de 1917, situados en la calle Mendoza entre las de Las Delicias, Santa Fe y San Juan, compuesto de 10 metros de frente por 32.50 metros de fondo, con una casa.

19.o) 2 lotes de terreno adquiridos por escritura del Escribano de Gobierno, de fecha marzo 27 de 1912. a) 1 lote expropiado al señor Adrián Pascuale, con una extensión de 400 metros cuadrados, con los siguientes límites, calle San Juan; Este propiedad de Domingo Salomón; Sud, y Oeste, con propiedad de Luis Cordero. b) 1 lote expropiado a don Francisco Crescini, con una extensión de 500 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Juan; Oeste, propiedad de Domingo Salomón; Sud y Este, propiedad de Luis Cordero. Se deja constancia de que en el presente deslinde no quedan incluidos los siguientes terrenos: a) Terreno donado por Ley 286 al Gobierno de la Nación para la instalación de un polígono de tiro y que se encuentra comprendido dentro de los límites señalados en la expresada ley y en el plano que aprobado se encuentra en la actual Dirección de Catastro, Sección Topografía. Sus títulos se encuentran

inscriptos al folio 254, asiento 225 del libro 13 de títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento de dominio del terreno detallado en el punto 15°. b) Terreno donado a la Liga Salteña de Foot-Ball, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida que parte del Cementerio hacia el Sud-Oeste a sea prolongación de la calle San Luis, Oeste, Avenida Centenario; Sud y Este, Gobierno de la Provincia y con títulos inscriptos al folio 305, asiento 128 del libro Y de Títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento del dominio del terreno detallado en el punto 15°. c) Terreno donado al Sporting Club de Salta, por Ley N° 201, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Juan; Este, Avenida que separa el parque del canal del Este y Oeste; calles que separan las canchas de tennis del Sporting Club de la cancha que estuvo al frente del edificio del parque Centenario y con una superficie aproximada de 18 400 metros cuadrados. Se trata de una desmembración del dominio adquirido con título descripto en el punto 8°.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 31 de 1944. Por presentarlo y por constituido domicilio legal. Téngase al doctor Raúl Fiore Moulés, en la representación que invoca en mérito al testimonio de poder que acompaña, el que se devolverá dejando certificado en autos. Agréguese los títulos que se acompañan, y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cod. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles ubicados en esta Ciudad de Salta, y sea por el perito propuesto. Don Napoleón Martorena a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de 30 días en el diario "Norte", BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc. citado). Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. San Millán. — Salta, Diciembre 6 de 1944. — Habiéntase la feria a los fines pedidos y téngase presente lo manifestado in fine. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 28 de 1944. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Sin cargo. — e[2]En.[45 - v[6]Feb.[45.

POSESION TREINTAÑAL

N° 465 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Noreste con la línea Varilaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embargación a Formosa, que va por sobre el borde de el cauce del río Teuco; Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia

en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicita a fs. 2[3] y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Alborno; y requiéranse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o no terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habiéntase la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e[25]En.[45 - v[2]Marz.[45.

N° 464 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Oscar C. Mondoda, invocando la posesión treintañal, de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, manzana N° 88 del plano oficial de dicha ciudad, esquina Nor-Este, formada por las calles General Belgrano y Carlos Pellegrini, con extensión de 21.65 mts. de frente al Este por 64.85 mts. al Sud., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Gral. Belgrano, Este, calle Carlos Pellegrini, Sud Fortunato Lemir, y Oeste, Emilio Torres, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 1 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Previamente ofíciase al señor Director General de Catastro de la Provincia y al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Habiéntase la la proxima feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguientes hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Const. Provincial) A. AUSTERLITZ. Se hace constar que las publicaciones de edictos, se efectuarán, por resolución posterior

en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos entre líneas: de un terreno — to - De La - idad: Vale. — Enmendado 21.65. Sr. Rios Vale. — Salta, Diciembre 30 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos — importe — \$ 65. — e[25]En.[45 — v[25]Feb.[45.

N° 460 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La Caldera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habiéntase la feria del mes de Enero para la publicación de los edictos. Ofíciase como se pide, como así también para que informen dichas oficinas si el inmueble de referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e[24]En.[45 - v[1]3[45.

N° 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "POTRE-RO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber:

FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. **FRACCION b):** Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamani, Sud, con herederos de Reymundo Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña, y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en San José de Cachi; Departamento de Cachi de esta Provincia, denominado "POTRERO", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto habilítese la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **SAN MILLAN**". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario. — Importe \$ 65. e[24]En/45 v[1]º marzo/45.

Nº 419 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de doña Cruz Guzmán de Romero, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno denominada "Chacarita", ubicada en el partido de "La Silleta", departamento de Rosario de Lerma, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Juan Robles; Sud, sucesión de Emilio Soliveres, hoy Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay, hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión de Juan Robles: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 23 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada mediante el testimonio de poder general adjunto que se desglosará dejándose certificado en autos. Atento lo solicitado téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL" habilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos municipales o fiscales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. — **Juan C. Zuviria** - Escribano Secretario. — Importe \$ 65. — e[31]I/45 - v[7]II/45.

Nº 417 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel Lopez Sanabria, el señor Angel R. Bascari en nombre y representación de doña María Romero de Colque, deduciendo la posesión treintañal de una fracción de terreno de cuatro cuadradas y media más o menos, denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, "Potrero de Linares", de sucesión Mariano Linares, hoy Domingo Espagnol; Sud, Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay, hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión Juan Robles: — a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: — Salta, 27 de Diciembre de 1944. — Por presentado por parte y constituido el domicilio téngase por acreditada la personería invocada con la certificación corriente a fs. 2 y vuelta de estos autos. — Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos; Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. — Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. **JUAN C. ZUVIRIA** - Escribano Secretario. — importe \$ 65. — e[31]I/45 - v[7]II/45.

Nº 418 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de don Pedro Romero, solicitando la posesión treintañal de una propiedad rural denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma, de una extensión más o menos de ocho hectáreas, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con finca de sucesión de Mariano Linares, hoy de don Domingo Espagnol; Sud, propiedad de la sucesión Leopoldo Romer; Este, propiedad de la sucesión Florentín Linares, y Oeste, con sucesión de Emilio Soliveres, hoy de Cruz Guzmán de Romero y camino que va a Potrero de Linares que separa de herederos de María Romero de Colque: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 27 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada con la certificación de poder corriente a fs. 5 de autos. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4: háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. — **Juan C. Zuviria** - Escribano Secretario - Importe \$ 65 — e[31]I/45 — v[7]II/45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 470 — EDICTO — Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, a cargo del Registro N.º 14, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta que hace el señor Humberto Celestino Zurro, domiciliado en el pueblo de Metán del activo del negocio de Hotel de su propiedad que posee en el pueblo de Metán, sobre la calle Avenida Veinte de Febrero N.º 36 al 40, y que realiza a favor de la razón social "Maurell Hermanos", con asiento y domicilio en Metán, debiendo en consecuencia, de acuerdo a la Ley no: 11.867 efectuarse las oposiciones que la Ley prescribe en el domicilio de la razón social compradora o en esta Escribanía. — **A. Ovejero Paz**, Santiago N.º 578. — Importe: \$ 35. — e[31]En/45 v[5]Feb./45.

Nº 472 — AVISO — A los efectos legales que hubiera lugar se hace saber que se ha convenido en la transferencia, en concepto de capital, por parte de don Ildefonso Fernández a la sociedad a constituirse con el rubro de "Tienda y Bazar La Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", de todas las existencias de mercaderías, muebles, útiles y demás bienes que constituyan el activo de la casa de nego-

cio en los ramos de tienda, mercería y bazar, denominada "La Argentina", establecida en esta ciudad en la calle Mitre esquina Belgrano. La sociedad a constituirse que estará formada por don Ildefonso Fernández, don León Valdecantos, don Antonio Escartín y don Manuel Morales, tomará también a su cargo el pasivo e la referida casa de negocio. A los efectos consiguientes las nombradas personas constituyen domicilio en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 202. La sociedad a constituirse se formalizará con la intervención del

suscripto escribano Arturo Peñalva. Escribano. Balcarce 376 — Salta — e/1/2/45 v/6/2/45.

Nº 474 — A los efectos dispuestos por la Ley 11867 es hace saber que se ha convenido la venta del negocio de café y bar de propiedad de Higinia Tilián situado en Ituzaingó 270, a favor de Cirilo Lafuente, Sánchez. Reclamaciones en el indicado negocio o ante el Escribano Julio A. Pérez; con escritorio en Zuviría esq. Leguizamón. e/1/2/45 — v/6/2/45.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

La DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los señores suscriptores que la renovación de las suscripciones deben efectuarse dentro del mes de su vencimiento. (Art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11/1944).

Que de acuerdo al Art. 10 del mismo Decreto, las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1945